Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Provincial de Toledo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211022225

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022225.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE DON FADRIQUE (TOLEDO). PROYECTO: "NUEVA ALIMENTACIÓN A CT RIANSARES I Nº 903708744" CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

MODIFICACIONES EN LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 20 KV. "4093-L06-RECUERDO DE ST QUINTANAR DE LA ORDEN":

• SUSTITUCIÓN DEL APOYO Nº. 9382 POR UNO DEL TIPO C-4500-16E.

• NUEVO TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DESDE EL NUEVO APOYO Nº 9382 HASTA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE "RIANSARES I (903708744)", CON CONDUCTORES DEL TIPO HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM^2 AL +H16 Y 134 METROS.

• DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA ENTRE LOS APOYOS Nº 7297 Y 7302, CON UNA LONGITUD DE 515 METROS.

• REGULADO DE LOS CONDUCTORES EXISTENTES ENTRE LOS APOYOS 9381 Y 9383.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 20/10/2021, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 24/02/2022, en el periódico La Tribuna de fecha 04/10/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique del 28/09/2021 al 11/11/2021, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Código de verificación: 2022.00003208
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Primero.- Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "NUEVA ALIMENTACIÓN A CT RIANSARES I Nº 903708744" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE DON FADRIQUE, TOLEDO.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

• Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

• Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

• Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

• Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

• La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

• Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

• La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

• El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la- junta-y-sus-organismos

Anexo I

RBDA: NUEVA ALIMENTACIÓN A CT RIANSARES I Nº 903708744- LA VILLA DE DON FADRIQUE- (TOLEDO)

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso					Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
							Subterránea		Aérea / CT				
									Apoyos / CT				
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Canalización (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²	Total		
1	La Villa de Don Fadrique	El Monte	20	7	45187A020000070000JB	Victoriano Aguado Ignacio	8,5	25,5	Ap. 9382	12,7449	12,75	100	Labor

Toledo, 1 de junio de 2022.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-3208

Código de verificación: **2022.00003208**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**